



Centros de Integración Juvenil A.C.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES

POLÍTICA DE AYUDA DE CANASTILLA

BASE LEGAL: Artículo 184, de la Ley Federal de Trabajo.

CONCEPTO: Es la ayuda económica que se otorga a los trabajadores por el nacimiento de su primer o segundo hijo.

DIRIGIDO A: Los trabajadores de confianza que laboran en Centros de Integración Juvenil, A.C.

POLÍTICAS:

1.- Tendrán derecho a esta prestación todos los trabajadores que tengan mínimo un año de servicios cumplidos a la fecha del nacimiento de su primer y/o segundo hijo.

2.- Para el pago de esta prestación se debe enviar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento del menor.
- Constancia de alumbramiento que manifieste que se trata del primer o segundo hijo del trabajador.
- Factura original que reúna todos los requisitos fiscales (a nombre de Centros de Integración Juvenil, R.F.C., y especificando la compra de artículos para bebé).

3.- El pago se realizará vía reembolso.

4.- A los trabajadores se les reembolsará, por concepto de canastilla, las siguientes cantidades:


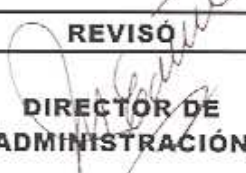

ANTIGÜEDAD	PRIMER HIJO	SEGUNDO HIJO
DE 01 AÑO	\$461.96	\$231.47
DE 02 A 03 AÑOS	755.95	366.50
DE 04 A 05 AÑOS	1,118.81	559.40
DE 06 AÑOS EN ADELANTE	1,388.87	694.45

POLÍTICA DE AYUDA DE CANASTILLA

5.- En el caso de las trabajadoras, se otorgará esta prestación o se continuará cubriendo la despensa, durante los periodos pre y postnatales, lo que resulte más alto de cualesquiera de estas dos cosas a beneficio de las trabajadoras. Las trabajadoras que soliciten ésta última opción para el pago de canastilla, deberán enviar acta de nacimiento del menor y constancia de alumbramiento; posteriormente se les notificará telefónicamente el monto proyectado, a fin de que remitan la o las facturas correspondientes.

Cabe mencionar que las facturas deben ser enviadas dentro del año en que ocurre el nacimiento, de manera contraria, no se podrá otorgar esta prestación.

01 de febrero de 2000

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	 DIRECTOR GENERAL